



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. CA-OM-070-2020

“SUMINISTRO DE LUMINARIAS”

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO

Siendo las 14:00 horas del día 03 de diciembre del 2020, reunidos en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el tercer piso, Ala Norte, de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, sita en Calle Francisco Villa 950 Norte, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez en lo sucesivo el “Comité”, con la finalidad de llevar a cabo la emisión del Fallo del procedimiento de Licitación Pública Presencial No. CA-OM-070-2020.

Para dar inicio al presente acto de fallo de la licitación CA-OM-070-2020, se les informa a los presentes que se está llevando a cabo la transmisión en tiempo real a través del medio electrónico por medio de **Youtube** en Municipio de Juárez, de conformidad al Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El C. Marco Antonio Lara Segura Presidente de este Comité, con fundamento en el artículo 21 fracción I inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Procede a dar la bienvenida a los asistentes, así mismo pasó la lista de asistencia para ser firmada por los asistentes, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del “Comité”, por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el Oficio

de Designación respectivo, por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos.

El Comité después de evaluar los elementos de decisión del Dictamen de las propuestas técnicas y económicas elaborado por el Lic. Daniel Pando Morales, Director General de Servicios Públicos, mediante Oficio número DGSPM/480/2020 de fecha de 03 de diciembre de 2020, emite el siguiente Fallo en los términos de los artículos 29 fracciones VI, IX y X, 64, 66, 67 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

A continuación, el Presidente notifica a los presentes que dando cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción IX del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, se procederá evaluar el Dictamen de la Dependencia Solicitante para el Fallo de la Licitación Pública Presencial No. CA-OM-070-2020 para el Suministro de Luminarias.

----- **DICTAMEN** -----

Licitación Pública Presencial No. CA-OM-070-2020, para el Suministro de Luminarias.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- El 14 de noviembre de 2020, se publicó la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y en un Diario de amplia circulación en el Estado (**el Diario de Juárez**), respecto a la Licitación Pública Presencial número **CA-OM-070-2020**, para el Suministro de Luminarias.

2.- El 20 de noviembre de 2020, cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones en donde quedó asentado que no existieron aclaraciones por parte de la convocante, y dando contestación a las aclaraciones realizadas por parte de los interesados en participar.

3.- Con fecha 26 de noviembre de 2020, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de cinco (5)

Di
CM

2
1

licitantes, hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de FLUOTEC, S.A.PI. DE C.V., MISCELEC JUAREZ, S.A. DE C.V., ELECTRICA MILEC, S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS SOLA BASIC S.A. DE C.V. se recibieron sus propuestas para su análisis cualitativo, respecto a la persona moral SUPRA DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.A. DE C.V., se desechó toda vez que incumplió en la totalidad de la documentación solicitada en los apartados 4 (documentos que deben de presentar los licitantes) y 5.1 (propuesta técnica) de las bases de la presente licitación. Lo anterior de conformidad con los Artículos 61 Fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y contratación de servicios del estado de Chihuahua y artículo 58 fracción I y 61 de su Reglamento y el punto 6.2. Incisos a), k) e inciso n) de las bases de la presente Licitación. Acto seguido se procedió a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentadas por los licitantes, cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, de lo que quedó constancia en el acta respectiva.

5.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se fijó el día 01 de diciembre de 2020 a las 14:00 horas para la emisión del fallo de la presente Licitación, el cual se difirió al día 03 de diciembre de 2020 a las 14:00 horas, esto de conformidad en el artículo 61 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 59 último párrafo del Reglamento, haciéndose del conocimiento de los licitantes presentes y por medio de correo electrónico quedando asentado en el acta respectiva.

ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES

Previa a la evaluación técnica, se procedió a analizar las propuestas económicas a fin de desechar aquellas cuyo importe excedan el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación del servicio, en apego al Artículo 64 segundo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y se obtuvo como resultado lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UDM	CANTIDAD	ELECTRICA MILEC, S.A. DE C.V.		FLUOTEC SAPI DE C.V.		INDUSTRIAS SOLA BASIC S.A. DE C.V.		MISCELEC DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL

1	LUMINARIA DE LED'S DE 150 A 160W, ACORDE A ESPECIFICACIONES DE FICHA TECNICA ANEXO 1	PZA	300	NO COTIZA		\$5,410.00	\$1,623,000.00	\$5,500.00	\$1,650,000.00	\$5,135.00	\$1,540,500.00
2	LUMINARIA DE LED'S DE 52 A 55W, ACORDE A ESPECIFICACIONES DE FICHA TECNICA ANEXO 1	PZA	8,000	NO COTIZA		\$3,205.00	\$25,640,000.00	\$2,890.00	\$23,120,000.00	\$3,285.00	\$26,280,000.00
3	LUMINARIA DE LED'S DE 56 A 60 W, ACORDE A ESPECIFICACIONES DE FICHA TECNICA	PZA	6,459	\$3,915.71	\$25,291,570.89	\$3,205.00	\$20,701,095.00	\$3,430.00	\$22,154,370.00	\$3,280.00	\$21,185,520.00
4	LUMINARIA DE LED'S DE 80 A 90 W, ACORDE A ESPECIFICACIONES DE FICHA TECNICA	PZA	1,000	\$4,603.72	\$4,603,720.00	\$4,407.50	\$4,407,500.00	\$4,590.00	\$4,590,000.00	\$4,300.00	\$4,300,000.00
				SUBTOTAL	\$29,895,290.89	SUBTOTAL	\$52,371,595.00	SUBTOTAL	\$51,514,370.00	SUBTOTAL	\$53,306,020.00
				IVA	\$2,391,623.27	IVA	\$4,189,727.60	IVA	\$8,242,299.20	IVA	\$4,264,481.60
				TOTAL	\$32,286,914.16	TOTAL	\$56,561,322.60	TOTAL	\$59,756,669.20	TOTAL	\$57,570,501.60

Como resultado del análisis y revisión cuantitativa de las propuestas técnicas de los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

Licitante	Documentación de Propuesta Técnica
FLUOTEC, S.A.PI. DE C.V.	Aceptada para su Análisis
ELECTRICA MILEC, S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis
INDUSTRIAS SOLA BASIC S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis
MISCELEC JUAREZ, S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis
SUPRA DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.A. DE C.V.	Desechada

Una vez analizadas y evaluadas en forma cuantitativa y cualitativa de las proposiciones recibidas y considerando que resultó elegible, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de la licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

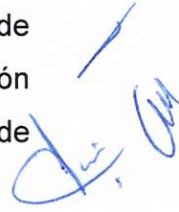
FLUOTEC, S.A.PI. DE C.V.

partida	Evaluación de Propuestas	Fundamento Legal
1 y 2	No cumple, toda vez que los precios se consideran como No	Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de

	Aceptables, por no ser el precio más bajo y superar el 5% diferencial al respecto de la proposición solvente.	Chihuahua; Artículo 3 fracción XXVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y el Apartado 6.1.3 inciso I) y 6.2 inciso g) de las bases.
3	Cumple satisfactoriamente toda vez que reúne los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en los puntos 4, 5.1 y 5.2 de las bases de licitación; los precios que oferto son convenientes y se encuentran dentro de la suficiencia presupuestal, además que es el precio más bajo	Art. 48, 64 penúltimo párrafo y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado 6.1.3 inciso II) y 8.14 de las bases de Licitación.
4	Cumple satisfactoriamente toda vez que reúne los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en los puntos 4, 5.1 y 5.2 de las bases de licitación; los precios que oferto son convenientes y se encuentran dentro de la suficiencia presupuestal y del estudio del mercado.	Art. 48, 64 penúltimo párrafo y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado 6.1.3 inciso II) y 8.14 de las bases de Licitación.

Tomando en consideración la información antes señalada, se acuerda de conformidad lo siguiente:

Que la propuesta Técnica y Económica del licitante **FLUOTEC, S.A.PI. DE C.V.**, en las partidas 3 y 4 cumple técnica, legal y económicamente con lo solicitado en las bases de licitación, toda vez que satisface la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, el precio ofertado en la partida 3 es el más bajo y en la partida 4 aun y cuando no es el precio más bajo se encuentran dentro del techo presupuestal y dentro del estudio del mercado, por lo que respecta a la partida 1 y 2 NO cumple, toda vez que los precios se consideran como No Aceptables, por no ser el precio más bajo y superar el 5% diferencial al respecto de la proposición solvente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XXVI, 48, 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.




5




Por las razones antes expuestas su propuesta en las Partida 3 y 4 es solvente por los siguientes montos:

FLUOTEC, S.A.P.I. DE C.V.						
partida	descripción	precio unitario por partida sin i.v.a.	subtotal por partida sin i.v.a.	porcentaje adjudicado	cantidad	monto adjudicado
3	LUMINARIA DE LED'S DE 56 A 60W	\$3,205.00	\$20,701,095.00	60%	3876	\$12,422,580.00
4	LUMINARIA DE LED'S DE 80 A 90 W	\$4,407.50	\$4,407,500.00	40%	400	\$1,763,000.00

ELECTRICA MILEC, S.A. DE C.V.

partida	Evaluación de Propuestas	Fundamento Legal
1	NO PARTICIPA	
2	NO PARTICIPA	
3 y 4	No cumple, toda vez que los precios se consideran como No Aceptables, por no ser el precio más bajo y superar el 5% diferencial al respecto de la proposición solvente.	Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; Artículo 3 fracción XXVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y el Apartado 6.1.3 inciso l) y 6.2 inciso g) de las bases.

Tomando en consideración la información antes señalada, se acuerda de conformidad lo siguiente:

Que la propuesta Técnica y Económica del licitante **ELECTRICA MILEC, S.A. DE C.V.**, No cumple técnica, toda vez que los precios se consideran como No Aceptables, por no ser el precio más bajo y superar el 5% diferencial al respecto de la proposición solvente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XXVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en los apartados, 6.1.3 inciso l) y 6.2 inciso g) de las bases de la presente Licitación.

INDUSTRIAS SOLA BASIC S.A. DE C.V.

partida	Evaluación de Propuestas	Fundamento Legal
1, 3 y 4	No cumple , toda vez que los precios se consideran como No Aceptables, por no ser el precio más bajo y superar el 5% diferencial al respecto de la proposición solvente.	Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; Artículo 3 fracción XXVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y el Apartado 6.1.3 inciso I) y 6.2 inciso g) de las bases de Licitacion.
2	Cumple satisfactoriamente toda vez que reúne los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en los puntos 4, 5.1 y 5.2 de las bases de licitación; los precios que oferta son convenientes y se encuentran dentro de la suficiencia presupuestal, además que es el precio más bajo	Art. 64 penúltimo párrafo y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado 6.1.3 inciso II) y 8.14 de las bases de Licitación.

Tomando en consideración la información antes señalada, se acuerda de conformidad lo siguiente:

Que la propuesta Técnica y Económica del licitante **INDUSTRIAS SOLA BASIC S.A. DE C.V.**, en la partida 2 cumple técnica, legal y económicamente con lo solicitado en las bases de licitación, toda vez que satisface la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por la convocante y el precio ofertado en la partida 2 es el más bajo, por lo que respecta a la partida 1, 3 y 4 NO cumple, toda vez que los precios se consideran como No Aceptables, por no ser el precio más bajo y superar el 5% diferencial al respecto de la proposición solvente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XXVI, 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Por las razones antes expuestas su propuesta en las Partida 2 es solvente por los siguientes montos:

INDUSTRIAS SOLA BASIC S.A. DE C.V.						
partida	descripción	cantidad	precio unitario por partida sin i.v.a.	subtotal por partida sin i.v.a.	porcentaje adjudicado	monto adjudicado
2	LUMINARIA DE LED'S DE 52 A 55W	8,000	\$2,890.00	\$23,120,000.00	100%	\$23,120,000.00

MISCELEC JUAREZ, S.A. DE C.V

partida	Evaluación de Propuestas	Fundamento Legal
1	Cumple satisfactoriamente toda vez que reúne los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en los puntos 4, 5.1 y 5.2 de las bases de licitación; los precios que oferto son convenientes y se encuentran dentro de la suficiencia presupuestal, además que es el precio más bajo	Art. 64 penúltimo párrafo y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado 6.1.3 inciso II) y 8.14 de las bases de Licitación.
2	No cumple , toda vez que los precios se consideran como No Aceptables, por no ser el precio más bajo y superar el 5% diferencial al respecto de la proposición solvente.	Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; Artículo 3 fracción XXVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y el Apartado 6.1.3 inciso I) y 6.2 inciso g) de las bases de Licitación.
3	Cumple satisfactoriamente toda vez que reúne los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en los puntos 4, 5.1 y 5.2 de las bases de licitación; los precios que oferto son convenientes y se encuentran dentro de la suficiencia presupuestal.	Art. 48, 64 penúltimo párrafo y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado 6.1.3 inciso II) y 8.14 de las bases de Licitación.
4	Cumple satisfactoriamente toda vez que reúne los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en los puntos 4, 5.1 y 5.2 de las bases de licitación; los precios que oferto son convenientes y se encuentran dentro de la suficiencia presupuestal y del estudio del mercado, además que es el precio	Art. 48, 64 penúltimo párrafo y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado 6.1.3 inciso II) y 8.14 de las bases de Licitación.

	más bajo.	
--	-----------	--

Tomando en consideración la información antes señalada, se acuerda de conformidad lo siguiente:

Que la propuesta Técnica y Económica del licitante **MISCELEC JUAREZ, S.A. DE C.V.**, en las partidas 1, 3 y 4 cumple técnica, legal y económicamente con lo solicitado en las bases de licitación, toda vez que satisface la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por la convocante y el precio ofertado en las partidas 1 y 4 es el más bajo y en la partida 3 su precio aun y cuando no es el precio más bajo se encuentran dentro del techo presupuestal y dentro del estudio del mercado, por lo que respecta a la partida 2 NO cumple, toda vez que los precios se consideran como No Aceptables, por no ser el precio más bajo y superar el 5% diferencial al respecto de la proposición solvente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XXVI, 48, 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Por las razones antes expuestas su propuesta en las Partida 1, 3 y 4 es solvente por los siguientes montos:

MISCELEC JUAREZ, S.A.PI. DE C.V.						
partida	descripción	precio unitario por partida sin i.v.a.	subtotal por partida sin i.v.a.	porcentaje adjudicado	cantidad	monto adjudicado
1	LUMINARIA DE LED'S DE 150 A 160W	\$5,135.00	\$1,540,500.00	100%	300	\$1,540,500.00
3	LUMINARIA DE LED'S DE 56 A 60W	\$3,280.00	\$21,185,520.00	40%	2583	\$8,472,240.00
4	LUMINARIA DE LED'S DE 80 A 90 W	\$4,300.00	\$4,300,000.00	60%	600	\$2,580,000.00

Por lo anterior el "Comité", con fundamento en lo establecido en el artículo 29 Fracción X, 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, emite el:

----- **FALLO DE LA LICITACIÓN** -----

Licitación Pública Presencial No. CA-OM-070-2020 para el Suministro Luminarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se da a conocer que la propuesta Técnica y Económica del licitante **FLUOTEC, S.A.P.I. DE C.V.** cumple técnica, legal y económicamente con lo solicitado en las bases de licitación, toda vez que satisfacen la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por la convocante y toda vez que los precios que presentaron en sus propuestas económicas son convenientes, por las razones antes expuestas se le adjudica el Fallo a favor por los montos que a continuación se describen:

FLUOTEC, S.A.P.I. DE C.V.						
Partida	Descripción	PRECIO UNITARIO POR PARTIDA SIN I.V.A.	SUBTOTAL POR PARTIDA SIN I.V.A.	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD	MONTO ADJUDICADO
3	LUMINARIA DE LED'S DE 52 A 55W	\$3,205.00	\$20,701,095.00	60%	3876	\$12,422,580.00
4	LUMINARIA DE LED'S DE 56 A 60 W	\$4,407.50	\$4,407,500.00	40%	400	\$1,763,000.00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se da a conocer que la propuesta Técnica y Económica del licitante **INDUSTRIAS SOLA BASIC S.A. DE C.V.**, cumple técnica, legal y económicamente con lo solicitado en las bases de licitación, toda vez que satisfacen la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por la convocante y toda vez que los precios que presentaron en sus propuestas económicas son convenientes, por las razones antes expuestas se le adjudica el Fallo a favor por los montos que a continuación se describen:

INDUSTRIAS SOLA BASIC S.A. DE C.V.						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR PARTIDA SIN I.V.A.	SUBTOTAL POR PARTIDA SIN I.V.A.	PORCENTAJE ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
2	LUMINARIA DE LED'S DE 52 A 55W	8,000	\$2,890.00	\$23,120,000.00	100%	\$23,120,000.00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se da a conocer que la propuesta Técnica y Económica del licitante **MISCELEC JUAREZ, S.A. DE C.V.**, cumple técnica, legal y económicamente con lo solicitado en las bases de licitación, toda vez que satisfacen la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por la convocante y toda vez que los precios que presentaron en sus propuestas económicas son convenientes, por las razones antes expuestas se le adjudica el Fallo a favor por los montos que a continuación se describen:

MISCELEC JUAREZ, S.A. DE C.V.						
Partida	Descripción	PRECIO UNITARIO POR PARTIDA SIN I.V.A.	SUBTOTAL POR PARTIDA SIN I.V.A.	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD	MONTO ADJUDICADO
1	LUMINARIA DE LED'S DE 150 A 160W	\$5,135.00	\$1,540,500.00	100%	300	\$1,540,500.00
3	LUMINARIA DE LED'S DE 52 A 55W	\$3,280.00	\$21,185,520.00	40%	2583	\$8,472,240.00
4	LUMINARIA DE LED'S DE 56 A 60 W	\$4,300.00	\$4,300,000.00	60%	600	\$2,580,000.00

Se les notifica a los participantes adjudicados a fin de que firmen el contrato correspondiente en los términos de los artículos 80 y 81 demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Así mismo para la formalización del respectivo contrato deberá de presentar la documentación que se indica en el Apartado 3.2.1 de las bases de Licitación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de Oficialía Mayor.

Los participantes adjudicados deberán constituir fianzas, en pesos mexicanos a favor de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua, las cuales deberán ser entregada a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los **Artículos 84 y 85 de la Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para garantizar el cumplimiento, los vicios ocultos y/o los daños y perjuicios que llegaran a resultar, de acuerdo con los Apartados 3.9, 3.9.1 y 3.9.2 de las bases de Licitación.

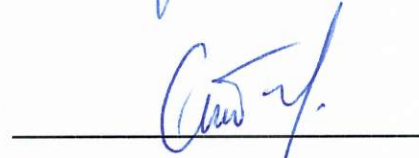
Una vez dado a conocer el resultado del presente procedimiento de licitación en este acto se les notifica el fallo a los participantes, se cierra el acto de emisión de fallo a las 14:15 horas del día 03 de diciembre de 2020.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se da por concluido el presente acto, firmando para constancia las personas que en él participaron sabedores de su contenido y alcance legal.

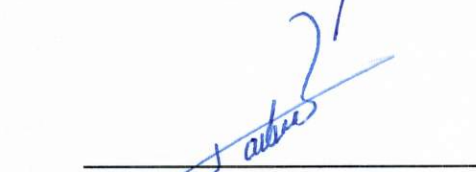
C. MARCO ANTONIO LARA SEGURA
Oficial Mayor y Presidente del Comité



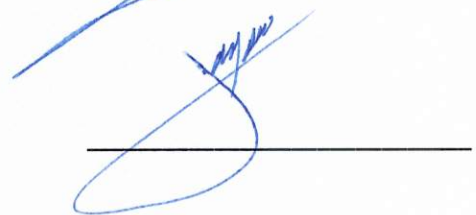
L.C. MARTHA ELENA FLORES LEDESMA
En representación del
Tesorero Municipal y Vocal del Comité




L.C. MARIA ISABEL MARTINEZ VARELA
En representación del
Director de Planeación y Evaluación
y Vocal del Comité

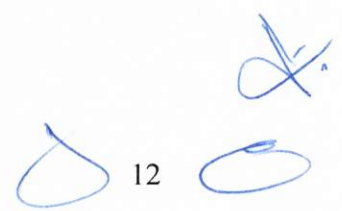


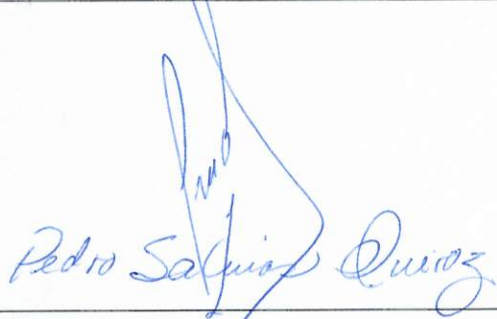

LIC. FRANCISCO ALFONSO GARCIA QUIÑONES
En representación de la Dirección General
De Servicios Públicos Municipales como área
Requirente y vocal del comité



PARTICIPANTES

PARTICIPANTES	NOMBRE Y FIRMA
ELECTRICA MILEC, S.A. DE C.V.	 EDUARDO MALAL



<p>FLUOTEC SAPI DE C.V.</p>	 <p>Pedro Salinas Quiroz</p>
<p>MISCELEC JUÁREZ, S.A. DE C.V.</p>	 <p>JORGE ALBERTO PEÑA TORRES</p>





**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. CA-OM-070-2020

“SUMINISTRO DE LUMINARIAS”

FE DE ERRATAS

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO CA-OM-070-2020

Siendo las 15:00 horas del día 03 de diciembre del 2020, reunidos en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el tercer piso, Ala Norte, de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, sita en Calle Francisco Villa 950 Norte, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez en lo sucesivo el “Comité”, con la finalidad de llevar a cabo la una corrección al acta de Junta de Emisión de fallo de la Licitación Pública Presencial No. CA-OM-070-2020.

A continuación, y con motivo de corregir un error mecanográfico en el acta de fallo en su página 10 en la propuesta económica del participante FLUOTEC S.A.P.I DE C.V., en la cual se le adjudico en un 60% la partida 3 LUMINARIA DE LED’S DE 56 A 60 W, así mismo se le adjudico por un 40% la partida 4 LUMINARIA DE LED’S DE 80 A 90 W, el error en mención es referente a las descripciones de las partidas antes detalladas, para los efectos legales que corresponda, quedando en los siguientes términos:

Página 10 Originalmente en el acta de Emisión del fallo decía:

FLUOTEC, S.A.P.I. DE C.V.						
Partida	Descripción	PRECIO UNITARIO POR PARTIDA SIN I.V.A.	SUBTOTAL POR PARTIDA SIN I.V.A.	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD	MONTO ADJUDICADO
3	LUMINARIA DE LED'S DE 52 A 55W	\$3,205.00	\$20,701,095.00	60%	3876	\$12,422,580.00
4	LUMINARIA DE LED'S DE 56 A 60 W	\$4,407.50	\$4,407,500.00	40%	400	\$1,763,000.00

Con motivo de la presente fe de erratas, queda modificada la página 10 de la siguiente manera:

Com
[Handwritten signatures and initials]



FLUOTEC, S.A.P.I. DE C.V.						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR PARTIDA SIN I.V.A.	SUBTOTAL POR PARTIDA SIN I.V.A.	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD	MONTO ADJUDICADO
3	LUMINARIA DE LED'S DE 56 A 60W	\$3,205.00	\$20,701,095.00	60%	3876	\$12,422,580.00
4	LUMINARIA DE LED'S DE 80 A 90 W	\$4,407.50	\$4,407,500.00	40%	400	\$1,763,000.00

Prosiguiendo con el acto de corrección de error mecanográfico en el acta de fallo, en su página 11 en la propuesta económica del participante MISCELEC JUAREZ, S.A. DE C.V., en la cual se le adjudico en un 40% la partida 3 LUMINARIA DE LED'S DE 56 A 60 W, así mismo se le adjudico por un 60% la partida 4 LUMINARIA DE LED'S DE 80 A 90 W, el error en mención es referente a las descripciones de las partidas antes detalladas, para los efectos legales que corresponda, quedando en los siguientes términos:

Página 11 Originalmente en el acta de Emisión del fallo decía:

MISCELEC JUAREZ, S.A. DE C.V.						
Partida	Descripción	PRECIO UNITARIO POR PARTIDA SIN I.V.A.	SUBTOTAL POR PARTIDA SIN I.V.A.	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD	MONTO ADJUDICADO
1	LUMINARIA DE LED'S DE 150 A 160W	\$5,135.00	\$1,540,500.00	100%	300	\$1,540,500.00
3	LUMINARIA DE LED'S DE 52 A 55W	\$3,280.00	\$21,185,520.00	40%	2583	\$8,472,240.00
4	LUMINARIA DE LED'S DE 56 A 60 W	\$4,300.00	\$4,300,000.00	60%	600	\$2,580,000.00

Con motivo de la presente fe de erratas, queda modificada la página 11 de la siguiente manera:

MISCELEC JUAREZ, S.A.PI. DE C.V.						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR PARTIDA SIN I.V.A.	SUBTOTAL POR PARTIDA SIN I.V.A.	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD	MONTO ADJUDICADO
1	LUMINARIA DE LED'S DE 150 A 160W	\$5,135.00	\$1,540,500.00	100%	300	\$1,540,500.00
3	LUMINARIA DE LED'S DE 56 A 60W	\$3,280.00	\$21,185,520.00	40%	2583	\$8,472,240.00
4	LUMINARIA DE LED'S DE 80 A 90 W	\$4,300.00	\$4,300,000.00	60%	600	\$2,580,000.00



JUÁREZ

INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, lo firman de conformidad los integrantes del Comité en señal de aprobación de las modificaciones aquí efectuadas, para efectos de su notificación se remitirá copia de la presente acta mediante el correo electrónico proporcionado a las personas licitantes que participaron en el proceso de Licitación Pública Presencial CA-OM-070-2020 referente al Suministro de Luminarias, a su vez se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: www.juarez.gob.mx apartado de transparencia módulo CAAS, pestaña de notificaciones, así como en los Estrados de la Convocante ubicados en el Primer Piso ala sur de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García, un ejemplar de la presente acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Al mismo tiempo en esta acta se da por notificada a la Contraloría Municipal como Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

C. MARCO ANTONIO LARA SEGURA
Oficial Mayor y Presidente del Comité

L.C. MARTHA ELENA FLORES LEDESMA
En representación del
Tesorero Municipal y Vocal del Comité

LIC. RAQUEL ORTIZ FAVELA
En representación del
Contralor Municipal
Observador del Comité

C. FRANCISCO ALFONSO GARCIA QUIÑONES
En representación del
Director de General de Servicios Públicos
Vocal del Comité como Área Requiriente
y encargado de la Evaluación de las propuestas